

DOCUMENTO Resolución nº 2025/1119 - 24102025 - Exped. 1560 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/1119	
OTROS DATOS Código para validación: 68487-IZJZS-JK4LV Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/10/2025 13:05 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/10/2025 13:17	ESTADO FIRMADO 24/10/2025 13:17



DPTO. DE ADM. GENERAL
CPV/A/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. 1560/2025, relativo a la **"Contratación del Servicio para la adaptación del ascensor del Residencial Azabache I, Bloque 2, para cumplir con el requerimiento de la OCA tras inspección técnica; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado"**, y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 09/10/2025 (Decreto nº 2025/1068), sobre la Admisión de ofertas y requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la entidad que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento, esta es, **OTIS MOBILITY, S.A.**, provista de **CIF A-28011153**.

VISTO el informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 24/10/2025, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 21 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento contable **_RC con nº de operación 220250000883_**, de fecha 14/07/2024, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP_-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 05/09/2025.

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U., a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo al **Servicio para la adaptación del ascensor del Residencial Azabache I, Bloque 2, para cumplir con el requerimiento de la OCA tras inspección técnica**, conforme a su oferta presentada, a la entidad **OTIS MOBILITY, S.A.**, provista de **CIF A-28011153**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados, **por la cantidad total (IVA incluido) de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN**

DOCUMENTO Resolución nº 2025/1119 - 24102025 - Exped. 1560 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/1119
OTROS DATOS Código para validación: 68487-IZJZS-JK4LV Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/10/2025 13:05 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 24/10/2025 13:17
	ESTADO FIRMADO 24/10/2025 13:17



DPTO. DE ADM. GENERAL
CPV/A/atc

CÉNTIMOS (22.639,61 €), de la que: 18.710,42 €, corresponde al precio del contrato y 3.929,19 €, corresponde al IVA, debiendo el adjudicatario seguir lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el PCAP, ambos de fecha 05/09/2025, en la elaboración y facturación de los trabajos.

SEGUNDO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la notificación de la resolución de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP y cláusula 23 del PCAP. Dicha notificación se remitirá a través de la Plataforma de Contratación del sector Público.

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato es de **30 días naturales** desde la formalización del contrato (al tramitarse mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, desde la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación cuya notificación se efectuará a través de la plataforma de contratación del sector publico), debiendo realizarse todas las actuaciones en este plazo de tiempo.

CUARTO: El director del Contrato y responsable técnico de las labores a efectuar con cargo a este contrato es el Arquitecto Técnico, Dtor. del Dpto. de Vivienda de esta GMU, Sr. D. Agustín Jiménez Suárez.

QUINTO: La/s correspondiente/s factura/s que se genere/n por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación.

SEXTO: La conformidad a la realización de los trabajos y a las correspondientes facturas la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por el LCSP.

SÉPTIMO: Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).